

CG-I-P-15/25

INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PROVENIENTE DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

La que suscribe, consejera presidenta del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 76 fracciones IX y XIX y 251 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes¹, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El veintinueve de junio de dos mil veinte fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto No. 360 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código; de manera específica, se reforma el sexto párrafo del artículo 251, y se menciona que “los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Capítulo y, por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones acreditadas mediante los Procedimientos Especiales Sancionadores, serán destinados al otrora Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes²”.

II. Asimismo, con motivo de la reforma en cuestión, se adiciona un último párrafo al citado artículo, en el cual se establece la obligación del otrora Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes de informar semestralmente a las personas que integran el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, sobre el ejercicio

¹ En lo sucesivo “Código”.

² En lo sucesivo “IDSCEA”.

presupuestal, uso y destino de los recursos, así como de la motivación para determinar su destino, obtenidos por la aplicación de las referidas sanciones económicas.

III. En fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Decreto Número 181, Artículo Único, por el que se expide la “LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”, cuyo artículo transitorio TERCERO señala: “ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del presente Decreto, todas las referencias hechas al Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, se entenderán realizadas al Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes³” .

IV. En fecha catorce de febrero del dos mil veinticinco, se presentó el *“INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PROVENIENTE DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.”*, identificado con la clave CG-I-P-05/25.

V. En virtud de lo señalado, de manera mensual durante el primer semestre del año dos mil veinticinco, este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes⁴, realizó los correspondientes depósitos de los recursos obtenidos a razón de las sanciones económicas derivadas de las mencionadas infracciones a la cuenta bancaria proporcionada por el Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes.

VI. En fecha veintitrés de julio de dos mil veinticinco, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, un escrito signado por la M.C. Ana Claudia Morales Dueñas en su carácter de Directora General del INCYTEA, con número de oficio INCYTEA/DG/0363/2025, mediante el cual anexa el informe semestral comprendido por los meses de enero a junio de dos mil veinticinco, respecto de los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas en materia electoral.

³ En lo sucesivo “INCYTEA”

⁴ En lo sucesivo “Instituto”.

VII. Con fundamento en el artículo 76 fracciones IX y XIX del Código, a efecto de dar a conocer a las y los integrantes de este Consejo General el cumplimiento a la obligación impuesta al INCyTEA por el último párrafo del artículo 251 del referido ordenamiento legal, rindo ante este pleno el presente:

INFORME

PRIMERO.- De lo previsto en los artículos 41, fracciones V y VI, 116, fracción IV, y 122, apartado A, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6°, numeral 1, 98 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la organización de las elecciones es una función del Estado, que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales electorales en los términos previstos en la Carta Magna; que las funciones del Instituto como autoridad electoral se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, además es un organismo que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que tiene bajo su cargo la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio.

SEGUNDO.- Visto lo anterior, así como los antecedentes referidos en el presente informe, de acuerdo a la información proporcionada por el INCyTEA, se presentan datos correspondientes al nombre del proyecto (destino de los recursos), la descripción de los mismos (motivación para determinar su destino), la fecha de aprobación y el importe ejercido para llevarlos a cabo (uso de los recursos), extraídos del *“Reporte del monto ejercido del recurso obtenido por la aplicación de sanciones económicas a los sujetos de responsabilidad con motivo de las infracciones cometidas a las disposiciones electorales”*, del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de junio de dos mil veinticinco, contenido en el oficio señalado en el numeral VI del apartado de *Antecedentes* de este informe, el cual en su totalidad forma parte integral del mismo añadiéndolo como **ANEXO**.

NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	IMPORTE EJERCIDO
PROGRAMA "TALENTOS QUE TRASCIENDEN"	APORTACIÓN PARA ASPIRANTES TELENTOSES, QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES O ESTUDIOS NACIONALES O INTERNACIONALES, RELACIONADOS CON LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	01 DE FEBRERO DE 2025	\$1,658,000.00
EXPOSICIÓN "MUNDO FUTBOL"	EN ESTA SALA, LOS VISITANTES PUEDEN DISFRUTAR DE JUEGOS INTERACTIVOS QUE PERMITEN MEDIR LA VELOCIDAD, EVALUAR LA POTENCIA DE DISPARO, COMPARAR SALTOS Y CANTAR CON ENTUSIASMO, ENTRE OTRAS FUNCIONES. TODAS ESTAS ACTIVIDADES ESTAN DISEÑADAS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DEPORTIVA Y EDUCATIVA.	16 DE JUNIO DE 2025	\$393,240.00

Siendo cuanto ha de informarse, el presente se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco. - **CONSTE.** -----

LIC. CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES